República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-013-2018-00353-00
Demandante	NANDRY YULIETH LOPEZ ROMAÑA Y OTROS
Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES CARLOS MARIO AGUDELO Y OTRO.
AS N°	151V (1041)
Asunto	RESUELVE SOLICITUD.

En el escrito que antecede la parte demandada solicita entre otras cosas, que el Despacho le aclare la fecha en la cual se generaron los intereses moratorios para cada una de las partes.

Frente a lo anterior, advierte esta Judicatura que el auto que libró mandamiento de pago, así como en el que dispuso seguir adelante la ejecución, se precisa la forma en la cual se dispuso la ejecución, indicándose el capital como la fecha desde la cual se liquidaran los intereses moratorios, providencias que además se encuentran en firme.

En este mismo sentido, observa el Despacho que el 29 de mayo de 2019, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dispuso modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, donde se liquidó el saldo de la obligación que acá se demanda, una vez se imputaron los abonos efectuados por las partes, con la especificación del capital y de los intereses causados, providencias a las que se remite a la memorialista

Finalmente, se requiere a la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN para que se sirva generar un reporte de depósitos judiciales a órdenes del presente proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac8cc0f3b06018fe4bc0408c9764ec8584223082aeaae0c3324d5a5c7d57639b
Documento generado en 27/07/2020 08:06:51 p.m.